

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA, ASI COMO LAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE DISTINTOS DEPARTAMENTOS

- Administrativo Jefe de Negociado de Plusvalía.
- Administrativo Jefe de Negociado de Intervención.
- Administrativo Jefe de Negociado de Renta.
- Administrativo Jefe de Negociado de Inspección de Rentas.
- Administrativo Jefe de Negociado de Secretaría.
- Administrativo Jefe de Negociado de Agricultura.
- Administrativo Jefe de Negociado de Servicios.
- Administrativo Jefe de Negociado de Disciplina Urbanística.
- Administrativo Jefe de Negociado de Obras y Urbanismo.
- Administrativo de Patrimonio y Contratación.
- Administrativo de Personal.
- Administrativo de Catastro.
- Administrativo de Catastro.
- Administrativo de Tesorería.
- Administrativo de Mecanización.
- Administrativo de Servicio de Aguas.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de 16 plazas de administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla: Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84 C, clasificación Escala de Administración General, Subescala Administrativa, núm. de vacantes: 16, denominación Administrativo, nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente, forma de provisión: Promoción interna concurso.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de medidas para la reforma de la función pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha subescala.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 6 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91, de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. El concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores. La acreditación de los méritos se hará mediante resolución de la Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

a) En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

b) En otro puesto distinto: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

c) Cursos, Congresos, Seminarios y Jornadas relacionados con la plaza convocada: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

En todos los casos, la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez valorados los méritos se procederá, a realizar a los Administrativos Jefes de Negociado, entrevista personal, al objeto de profundizar en los currículos presentados por los aspirantes, pudiendo conceder los miembros del Tribunal una puntuación máxima de 3 puntos. El lugar, fecha y hora de esta entrevista se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso. El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que se formule el nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación como funcionarios de carrera. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso.

Novena. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases.

Décima. Contra las presentes bases podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes en el Boletín Oficial del Estado si no ha interpuesto el potestativo recurso de reposición que será de un mes contado desde la misma fecha así como cualquier otro que estime conveniente.

Chipiona, 10 de junio de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, P.D. (Decreto 12.9.2003), Jose Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROMOCION INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA CUBRIR CINCO PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

- Administrativo Jefe de Negociado y Recaudador del Servicio de Aguas.
- Administrativo Técnico de Informática.
- Administrativo Técnico de Consumo y Comercio.
- Administrativo Técnico de Biblioteca.
- Encargado de Instalaciones Deportivas.

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de concurso de cinco plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chipiona según se detalla:

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Jefe de Negociado y Recaudador del Servicio de Agua. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Informática. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Consumo y Comercio. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo Técnico de Biblioteca. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna, mediante concurso.

- Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84. C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Encargado de Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación Bachiller Superior, FP-2.º Grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna mediante, concurso.

Segundo. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la titulación exigida o una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D (Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).

b) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

c) Ser funcionario y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales del Ayuntamiento de Chipiona, con un mínimo de dos años de servicios en dicha Subescala.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento debiendo manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, en el plazo natural de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado acompañada del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas, que se fijan en 6 €, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente compulsados. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las tasas no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia de la corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación y mejoras de solicitudes, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el plazo de un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma establecido en el art. 4.e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de recusación y abstención. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y suplentes, indistintamente.

Sexta. Con una antelación mínima de un mes se señalará el lugar día y hora en la que se reunirá el Tribunal Calificador, para proceder a la baremación de méritos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. El concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores. La acreditación de los méritos se hará mediante resolución de la Alcaldía en la que conste el nombramiento en los respectivos puestos o certificación en la que conste el desempeño del puesto en virtud de la cual pretenda la aplicación de los mismos.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes: